



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 233 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 08 SEP 2022

VISTO: La Carta N° 020-2022/RC/CCH-KFGC de fecha 21 de mayo de 2022, emitido por el Sr. Klisman Fidel Gómez Calderón - representante común del CONSORCIO CANAL HUAUYAN; la Carta N° 005-2022-VRFVR-JS de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por el Ingeniero Víctor Raúl Franco Vega Ruiz - Jefe de Supervisión; el Informe N° 0019-2022-GRA/GRI-SGEI-EVAL/WJSG de fecha 28 de junio de 2022, emitido por el Ingeniero Wilmer Jhonatan Sifuentes Gongora - Evaluador de Proyectos de Inversión Pública; el Informe N° 2623-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 30 de junio de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones; el Memorándum N° 03110-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 6449-2022-GRA/GRI de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Legal N° 0704-2022-GRA/GRAJ de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 703-2022-GRA/GGR de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz - Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash; la Carta N° 121-2022-GRA-GRI/SGEI de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones; la Carta N° 006-2022-CEVC de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Carlos Enrique Vásquez Campoverde - Consultor de Obra; el Informe N° 3763-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 02 de marzo de 2022, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO CANAL HUAUYAN conformado por la empresa GRUPO D & E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., y la empresa OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L., suscribieron el Contrato N° 24-2022-GRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERÍO DE HUAUYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA - ÁNCASH", por un monto contractual ascendente a S/ 2'318,953.55 (Dos millones trescientos dieciocho mil novecientos cincuenta y tres con 55/100 soles) que incluye todos los Impuestos de Ley;

Que, mediante Carta N° 020-2022/RC/CCH-KFGC de fecha 21 de mayo de 2022, el Sr. Klisman Fidel Gómez Calderón - representante común del CONSORCIO CANAL HUAUYAN, remite al Ingeniero Víctor Raúl Franco Vega Ruiz - Jefe de Supervisión, el expediente de Adicional de Obra N° 01 de la obra. "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERÍO DE HUAUYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA - ÁNCASH", con un monto



GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 233 -2022-GRA/GGR**

ascendente a S/ 244,491.33 (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 33/100 soles) incluido IGV, con una incidencia de diez punto cincuenta y cuatro por ciento (10.54%), en el marco del Contrato N° 024-2022-GRA;

Que, mediante Carta N° 005-2022-VRFVR-JS de fecha 31 de mayo de 2022, el Ingeniero Víctor Raúl Franco Vega Ruiz – Jefe de Supervisión – presenta al Sr. Demys Antonio Bautista Baldera – representante común del CONSORCIO SUPERVISOR ANTONIO el Informe N° 005-2022-VRFVR de fecha 31 de mayo de 2022, concluyendo que, de la evaluación a los documentos presentados por el contratista, otorga la conformidad técnica del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01, a fin de garantizar el cumplimiento de la metas establecidas en la obra;

Que, con Informe N° 0019-2022-GRA/GRI-SGEI-EVAL/WJSG de fecha 28 de junio de 2022, el Ingeniero Wilmer Jhonatan Sifuentes Góngora - Evaluador de Proyectos de Inversión Pública remite al Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones, el informe de evaluación del expediente técnico de la prestación Adicional N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERÍO DE HUAUYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA – ÁNCASH", concluyendo que el presente expediente técnico cuenta con la aprobación de la Supervisión de Obra; por lo tanto, otorga la conformidad, con un presupuesto de S/ 244,491.33 (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 33/100 soles), teniendo un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, y una incidencia de diez punto cincuenta y cuatro por ciento (10.54%), el cual es menor a lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente detalle:



ADICIONAL DE OBRA N° 01	
COSTO DIRECTO	S/ 173,023.84
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 17,302.38
UTILIDAD (9.75%)	S/ 16,869.84

SUBTOTAL	S/ 207,196.04
IGV (18%)	S/ 37,295.29

TOTAL PRESUPUESTO	S/ 244,491.33



PORCENTAJE DE INCIDENCIA

DESCRIPCION	ADICIONAL DE OBRA N° 01	DEDUCTIVO VINCULANTE 01	DIERENC DE COSTO
COSTO DIRECTO	173,023.84	0.00	173,023.84
GG. (10.00%)	17,302.38	0.00	17,302.38
UTILIDAD (7.5%)	6,555.59	0.00	6,555.59
	-----	-----	-----
SUBTOTAL	207,196.04	0.00	207,196.04
IGV (18%)	37,295.29	0.00	37,295.29
	-----	-----	-----



GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL
08 SEP. 2022
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 233 -2022-GRA/GGR

TOTAL PRESUPUESTO	244,491.33	0.00	244,491.33
% DE INCIDENCIA	10.54%	0.00%	10.54%

Que, mediante Informe Nº 2623-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 30 de junio de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones remite al Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura la evaluación del expediente técnico de la prestación Adicional Nº 01, por el cual otorga la conformidad, a fin de proseguir con el trámite respectivo para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Memorándum Nº 03110-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 11 de agosto de 2022, el C.P.C. Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000037 por el importe de S/ 244,491.33 (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 33/100 soles), a fin de atender la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERÍO DE HUAUYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA - ÁNCASH";

Que, mediante Memorándum Nº 6449-2022-GRA/GRI de fecha 15 de agosto de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal referente al expediente técnico del Adicional Nº 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERÍO DE HUAUYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA - ÁNCASH";

Que, mediante Informe Legal Nº 0704-2022-GRA/GRAJ de fecha 16 de agosto de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable y amparable aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico del Adicional Nº 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERÍO DE HUAUYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA - ÁNCASH", siendo el monto ascendente S/ 244,491.33 (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 33/100 soles), cuyo porcentaje de incidencia con respecto al monto contratado es equivalente al diez punto cincuenta y cuatro por ciento (10.54%);

Que, con Informe Nº 391-2022-GRA/GRI de fecha 22 de agosto de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Áncash el proyecto de Resolución Gerencial General Regional referente al Adicional Nº 01 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERÍO DE HUAUYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA - ÁNCASH"; al respecto, el Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz - Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash con Memorándum Nº 703-2022-GRA/GGR de fecha 23 de agosto de 2022, emite las recomendaciones sobre el Adicional Nº 01 de la presente obra, indicando que la Entidad debe agotar la vía administrativa, a fin de comunicar al proyectista para su pronunciamiento correspondiente, el cual se encuentra establecido en el numeral 205.7 del artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además de



GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 233 -2022-GRA/GGR

ello recomienda, tomar las acciones contra los responsables por las deficiencias encontradas en el expediente técnico, el cual ha ocasionado el Adicional de Obra;

Que, mediante Carta N° 121-2022-GRA-GRI/SGEI de fecha 24 de agosto de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro – Subgerente de Estudios de Inversiones remite al Ingeniero Carlos Enrique Vásquez Campoverde – proyectista, el expediente de la Prestación Adicional N° 01 de la referida obra, a fin de emitir su pronunciamiento respecto al Adicional N° 01, ello en mérito al Informe N° 0024-2022-GRA/GRI-SGEI-EVAL/WJSG de fecha 24 de agosto de 2022 elaborado por el Ingeniero Wilmer Jhonatan Sifuentes Góngora - Evaluador de Proyectos de Inversión de la Subgerencia de Estudios de Inversiones;

Que, en atención a ello, el Ingeniero Carlos Enrique Vásquez Campoverde – Consultor de Obra, mediante Carta N° 006-2022-CEVC de fecha 25 de agosto de 2022, emite su pronunciamiento respecto al Adicional N° 01 de la obra. "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERÍO DE HUAUYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA – ÁNCASH", otorgando la conformidad a la solución técnica planteada por el contratista y a su vez aprobada por la Supervisión de Obra;

Que, mediante Informe N° 3763-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 31 de agosto de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones remite al Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura la conformidad al expediente técnico del Adicional N° 01 de la presente obra, a fin de proseguir con su aprobación vía acto resolutivo;

Que, para el caso de prestaciones adicionales en la ejecución de una obra, corresponde remitirse a lo establecido en el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y aplicable al presente caso; en dicho dispositivo legal se regula los presupuestos en que se debe fundar una solicitud de adicional de obra con deductivo vinculante y regula el procedimiento que se debe seguir bajo responsabilidad tanto para el contratista como para la Entidad cuando se trata de prestaciones adicionales de obra menores al quince por ciento (15%) del monto contractual;

Que, el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece lo siguiente:

"205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizarse la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del





08 SEP 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 233 -2022-GRA/GGR

expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fi el cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía."

Que, en relación a lo establecido en el numeral 205.1, el expediente técnico del Adicional Nº 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERÍO DE HUAUYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA -- ÁNCASH", cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000037, por el monto de S/ 244,491.33 (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 33/100 soles), a fin de poder asumir el pago respectivo;

Que, en relación a lo establecido en el numeral 205.2, en el presente caso se ha cumplido a cabalidad, puesto que existe la anotación del Residente de Obra en el cuaderno de obra - asiento Nº 45 de fecha 06 de mayo de 2022, sobre la necesidad de ejecutar la prestación del Adicional, así también el pronunciamiento del Supervisor de Obra a través de la anotación del cuaderno de obra - asiento Nº 46 de fecha 06 de mayo de 2022, ratificando la necesidad de ejecutar la prestación adicional;

Que, asimismo, es preciso mencionar que el expediente técnico del Adicional Nº 01, cumple con el contenido mínimo de un expediente técnico, el cual es el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, planos de ejecución de obra, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, cronogramas de obra y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, estudio de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, siendo así, contando con la evaluación técnica favorable por parte de la Supervisión de Obra, el Evaluador de Proyectos de Inversión, así como por la misma Subgerencia de Estudios de Inversiones, quienes coinciden en otorgar la conformidad, aunado a ello el Informe Legal Nº 704-2022-GRA/GRAJ de fecha 16 de agosto de 2022; por lo tanto, resulta amparable emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Resolución Nº 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones emitida el 27 de enero de 2021, se acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI Nº 42482191, para asumir, en forma provisional el cargo de Gobernador Regional de Ancash; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y



Gobierno Regional de Ancash



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 233 -2022-GRA/GGR

contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del Adicional Nº 01, en el marco del Contrato Nº 24-2022-GRA de fecha 02 de marzo de 2022, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERÍO DE HUAUYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA - ÁNCASH", solicitado por el CONSORCIO CANAL HUAUYAN, por el monto ascendente a S/ 244,491.33 (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 33/100 soles), con una incidencia de diez punto cincuenta y cuatro por ciento (10.54%), en relación al monto del contrato original, teniendo un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Administración solicite al CONSORCIO CANAL HUAUYAN, para que en el plazo de ocho (8) días hábiles amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.15 del artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia autenticada de los actuados de la presente resolución a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) para el inicio del deslinde de responsabilidades administrativas contra los servidores y funcionarios por la falta de diligencia en la evaluación del expediente técnico que genera el Adicional de Obra Nº 01; a la Procuraduría Pública Regional para la evaluación de las acciones legales contra el Proyectista - Ing. Carlos Enrique Vásquez Campoverde, por su responsabilidad en la elaboración del expediente técnico deficiente. Asimismo, encargar a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales comunicar mediante informe técnico legal al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), para el inicio del procedimiento sancionador contra el Proyectista - Ing. Carlos Enrique Vásquez Campoverde.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO CANAL HUAUYAN en su domicilio en el Pasaje Víctor Cordero Nº 829, Int. 302, Barrio Belén - Distrito y Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash, Telf. Nº 951086929, correo electrónico: Klisman_gomez10@hotmail.com, al CONSORCIO SUPERVISOR ANTONIO - Supervisión de Obra en su domicilio Asentamiento Humano California Mz. C, Lote 27 - Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia de Santa - Departamento de Ancash, Cel Nº 999103222, correo electrónico: ingcarlosvascam@hotmail.com, a la Gerencia Regional de Administración, y a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Signature of Dr. Victor A. Sánchez Muñoz, Gerente General Regional

Stamp: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, 08 SEP. 2022, ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATARIO